

PEDIDO DE COMPRA N°

001514

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : ESCUELA DE POST-GRADO.

Entregar a Sr(a) : ARIAS CARBAJAL JAVIER

Fecha : 12/06/2026

Actividad Operativa : C0202 ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO

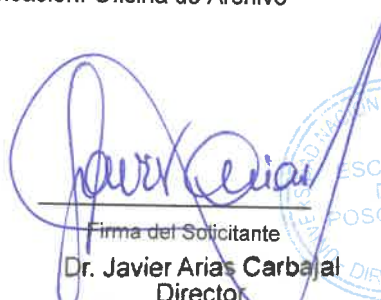
Motivo : La adquisición de archivadores de metal es necesaria para garantizar el adecuado almacenamiento, organización y conservación de la documentación académica y administrativa de la Escuela de Posgrado, facilitando el acceso oportuno a la información y contribuyendo al orden, control y resguardo de los documentos institucionales.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0044	22	048	0110	0137	3000729	5005623

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
746403890001	ARCHIVADOR DE METAL	2.6.3.2.1.2	17.00	UNIDAD

Responsable: Dr. Javier Arias Carbajal

Ubicación: Oficina de Archivo


Firma del Solicitante
Dr. Javier Arias Carbajal
Director
Escuela de Posgrado


Firma Autorizada
Dr. Javier Arias Carbajal
Director
Escuela de Posgrado



Anexo 209 - 2026



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

1.	DETALLE DE LA SOLICITUD	
	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de ARCHIVADOR DE METAL para la Escuela de Posgrado
	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La contratación de archivadores de metal para la Escuela de Posgrado tiene como finalidad garantizar el adecuado almacenamiento, organización, conservación y resguardo de la documentación académica y administrativa, permitiendo mantener el orden y facilitar el acceso oportuno a los expedientes, registros y archivos institucionales necesarios para el desarrollo de las funciones de la Escuela de Posgrado.
	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquirir archivadores de metal para las oficinas de la Escuela de Posgrado con el propósito de optimizar la gestión documental, asegurar la conservación física de los documentos, mejorar el aprovechamiento de los espacios de trabajo y fortalecer los mecanismos de organización y custodia de la información institucional, contribuyendo a una gestión administrativa eficiente y al cumplimiento de las normas de archivo y control documentario.

2.	DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
	UNIDAD OPERATIVA	04.100.00.00
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0202 – Acreditación de los programas Posgrado

3.	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
	CANTIDAD	17
	UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
	CARACTERÍSTICAS	ARCHIVADOR DE METAL • De medidas: 1.95 m. de alto x 0.47 m. de ancho x 0.62 m. de fondo • De plancha de 0.8 mm laf • 01 cerradura archivador, de 01 solo golpe, con 02 llaves • Acabado en pintura electrostática al horno, color negro tex turado • Cada gaveta provista de: ✓ 06 jaladores de pirámide ✓ Porta tarjetero de identificación ✓ Con corredera telescópica de 22" pesadas • Con marco de platina para file colgante
	PRESENTACIÓN	Embalaje
	INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	No aplica
	MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
	SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	Liave en mano

Dr. Javier Arias Carbajal
Directo
Escuela de Posgrado





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4.	LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m. – De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.) Nota: En caso se establezca más de un lugar de entrega, se recomienda incorporar un cuadro de distribución de lugares de entrega.
	PLAZO DE ENTREGA El plazo de entrega es hasta 15 (quince) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5.	REQUISITOS DEL PROVEEDOR Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación.
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA Acreditar experiencia por el monto sumatorio igual al de la cotización con facturas y deposito en cuenta, en bienes.
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO No aplica

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6.	UNIDAD OPERATIVA	04.100.00.00 – Escuela de Posgrado La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS Único pago
	El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.		

PENALIDADES A APLICAR			
7.	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$	MONTO MÁXIMO APLICABLE La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del

Dr. Javier Arias Carbajal
Directo
Escuela de Posgrado



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	F x plazo en días	monto del entregable correspondiente.
	Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	
	<<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>>	
	Otras penalidades	
	N.º	Supuestos de aplicación de penalidad
	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER		

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8.	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.
	Embalaje
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN
	No aplica
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO
	No aplica
	VISITAS Y MUESTRAS
	No aplica
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
	No aplica
	SOPORTE TÉCNICO
	No aplica
	GARANTÍA COMERCIAL
	Garantía comercial doce(12 meses), contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad.

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
	CONFIDENCIALIDAD
	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
9.	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
	Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORN
	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales,

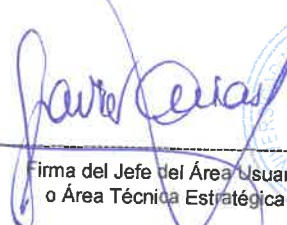
Dr. Javier Arias Carbajal
Director
Escuela de Posgrado





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

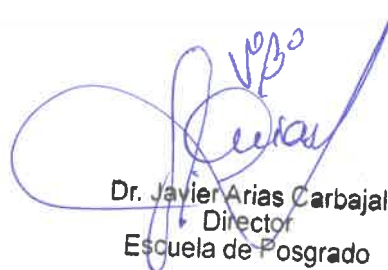
		funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
 Firma del Jefe del Área Usuaria o Área Técnica Estratégica 		

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.

Dr. Javier Arias Carbajal
Director
Escuela de Posgrado

MODELO DEL ARCHIVADOR




Dr. Javier Arias Carbajal
Director
Escuela de Posgrado